



ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2016-MPH/CM

Huanta, 13 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la XI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Dictamen N° 004-2016-MPH/CSSS, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, la Opinión Legal N° 145-2016-MPH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 193-2016-MPH/SGDSH/SMV, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba como Prioridad la Prevención del Embarazo en Adolescentes en la Provincia de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por ley N° 27680, Ley Reforma Constitucional;

Que, el embarazo en adolescentes es un problema de salud pública a nivel local, nacional y mundial por lo que las adolescentes que enfrentan un embarazo no planificado afrontan dificultades en su vida personal, familiar y social como son: el abandono de su pareja, la imposibilidad de continuar con sus estudios (que limitan sus planes de vida y el acceso a oportunidades de desarrollo), el incremento de los riesgos de morbilidad de la adolescente embarazada y el recién nacido, la limitada capacidad de la adolescente para cuidar de su hijo/a en condiciones adecuadas. Por otro lado el inicio temprano de relaciones sexuales sin protección coloca a los/las adolescentes no solo en riesgo de un embarazo no deseado, lo expone a contraer infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA y el riesgo de contraer el papiloma virus que está asociado al cáncer del cuello uterino;

Que, según la Encuesta Demográfica y Salud ENDES 2015, el embarazo adolescente en el Perú se ha incrementado de 12.5 en el 2011 a 14.6% en el 2014. Los mayores porcentajes se presentan entre las mujeres sin educación y con primaria (45.6% y 30.8%, respectivamente) Por otro lado, un 8.5% de las mujeres de 25-49 años manifestó haber tenido relaciones sexuales antes de cumplir los 15 años y un 41.05% antes de los 18 años.

A nivel de la Región Ayacucho según ENDES estas estadísticas son aún mayores llegando al 17.4 %, según estadísticas de la Red de Salud Ayacucho Norte en el año 2015 se han presentado 153 casos de gestantes en adolescentes, del total atendidos de adolescentes 3898 (3.9%) de 12 años a 17 años;

Que, de conformidad a la ley de Reforma Constitucional N° 27608, mediante el cual modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria, correspondiente al Concejo municipal, la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de ley conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 84°, inciso.1.2), Señala como función establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niño/as, adolescentes, mujeres, discapacitados y adulto mayores; en el inciso 2.4) refiere " Organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo de la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, en el Artículo 6° plantea los lineamientos del poder ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales. Para tal efecto, son lineamientos: garantizar el derecho a la salud: en cuanto a la disponibilidad, calidad, aceptabilidad y accesibilidad a los servicios, con especial énfasis en la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente y; en particular los derechos a la maternidad segura;

Que, el plan Nacional de Igualdad de género (2012- 2017), plantea en el Objetivo estratégico 4: Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres;

Que, según Decreto Supremo N° 012-2013-Sa, aprueba el Plan Multisectorial de prevención del embarazo en adolescente 2013-2021; de alcance nacional que comprende a todas las Entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, nacional y local;

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

0000057

Que, el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2010- 2020, considera en la Dimensión Salud, como uno de los objetivos estratégicos" implementar políticas, programas y proyectos para la prevención del embarazo adolescentes, y como resultados, se espera al finalizar el 2020 que el Gobierno Regional y el Gobierno Local, la Dirección Regional de Salud y Educación han priorizado e implementado políticas programas y proyectos para la prevención del embarazo en adolescentes;

Que, la "Ordenanza Regional de Ayacucho N° 029-2011-GRA-CR", considera que la Región Ayacucho tiene uno de los mayores índices de embarazo adolescente en el Perú, por lo que plantea en su Artículo Primero: APROBAR , el trabajo concertado entre el Gobierno Regional de Ayacucho GRA y las Direcciones Regionales de Salud y Educación: Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA y la Dirección Regional de Educación Ayacucho- DREA para la implementación políticas públicas destinadas a prevenir y atender el embarazo en adolescente;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado Huanta al año 2021 en la dimensión de desarrollo social como objetivo estratégico disminuir los índices de embarazo adolescente;

Que, por Resolución Directoral 0180-2008-ED, se vienen implementando los lineamientos para las instituciones educativas y orientación pedagógicos para la educación Sexual Integral (ESI). En el marco del cual, las Direcciones Regionales de Educación ejecutan las acciones de capacitación en temas relacionados a la ESI, promueven la diversificación curricular en el tema;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo Municipal, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA COMO PRIORIDAD LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba como Prioridad la Prevención del Embarazo en Adolescentes en la Provincia de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano e instancias respectivas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su cumplimiento; a la Unidad Ejecutora de Salud Huanta a fin de garantizar el acceso a los servicios diferenciados de Salud Sexual y Reproductiva para adolescente desde un enfoque de género, derechos e interculturalidad con personal capacitado y la UGEL Huanta, para la implementación del lineamiento de políticas sobre la educación sexual desde una perspectiva laica y de derechos para la prevención del embarazo adolescente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, previa aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, asignar recursos necesarios que permitan el cumplimiento de la presente Ordenanza, estableciendo las partidas presupuestales y la disponibilidad financiera correspondiente para la atención de los requerimientos que se presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el diario judicial de la Región y en el portal de la Municipalidad Provincial de Huanta (www.munihuanta.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General, Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta la Difusión de la Presente ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más!